

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL APOYO A INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.2, OPERACIONES 4.2.1 Y 4.2.2) INCLUYENDO LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.



CONVOCATORIA: 2020 (Orden de 29 de septiembre de 2020).

LÍNEA DE AYUDA: Línea 2: Apoyo a las grandes empresas para la realización de inversiones materiales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa (Operación 4.2.1).

Vistos los expedientes instruidos por las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería y Pesca correspondientes a la Orden de 29 de septiembre de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) incluyendo las ayudas contempladas en la inversión territorial integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 30 de julio de 2020, en adelante la Orden reguladora, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Finalizado el día 11/01/2021, el plazo de presentación de solicitudes, las Delegaciones Territoriales correspondientes procedieron a la revisión e instrucción de las mismas, conforme al artículo 15 de la Orden reguladora.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 1/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 20 de la citada orden, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 14/04/2021, se procedió a la publicación de los Requerimientos de Subsanación conjuntos de las solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la Orden, concediendo un plazo de 10 días desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 15 al 28 de abril, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, los titulares de los Órganos Instructores propusieron favorablemente la concesión de las ayudas a las solicitudes que se encontraban completas y correctas, y la denegación de las solicitudes que no cumplían los requisitos establecidos y el archivo de las no subsanadas y de las solicitudes con desistimiento expreso.

Tercero.- Tras el proceso de valoración técnica de todas las solicitudes, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, procedió a realizar el ajuste presupuestario y el Acta de Concurrencia Competitiva con fecha 12/07/2021.

Cuarto.- Con fecha 13/07/2021 se publicó en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la propuesta provisional de resolución, mediante la que, conforme al artículo 17.1. de la Orden reguladora, se concedía a las personas o entidades interesadas un plazo de 10 días para formular alegaciones, aceptar la subvención propuesta y, aportar la documentación requerida, señalada en el apartado 7 del cuadro resumen de la Orden.

Quinto.- Finalizado el plazo del trámite de audiencia y aportación de documentación, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería y Pesca, en virtud del artículo 15 de la Orden reguladora, ha procedido al examen de las alegaciones y documentación presentadas por las personas interesadas en el Anexo II.

Sexto.- Tras el control llevado a cabo por las Delegaciones Territoriales y su posterior envío de los informes y propuestas, y de la realización de los controles de verificación correspondientes por parte del Servicio de Gestión y Control FEADER de Industrias Agroalimentarias, la Comisión de Valoración procedió a ordenar de manera conjunta todas las solicitudes favorables correctas, en orden decreciente, respecto de la puntuación verificada de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el apartado 6 de la Orden reguladora del cuadro resumen de la línea de Grandes Empresas, y a asignar el crédito disponible, dejando constancia de ello en la correspondiente Acta de la Comisión de Valoración.

Séptimo.- Según se recoge en el punto sexto de la Orden de convocatoria de la subvención para el ejercicio 2020 (Orden de 29 de septiembre de 2020), el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en la convocatoria de 2020, asciende a 20.000.000,00 euros, con el reparto establecido en la citada Orden de convocatoria.

Octavo.- Se ha comprobado que los gastos subvencionables se consideran elegibles dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, medida 4, submedida 4.2 “Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, operación 4.2.1 “Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general” .

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 2/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Noveno.- Se ha comprobado igualmente que los expedientes de gastos reúnen los requisitos fijados por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo así como el Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias y el Reglamento Delegado (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, además de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrícola y Forestal y en las zonas rurales (2014/C 204/01), y lo establecido en la Orden de 30 de julio de 2020.

Décimo.- Conforme se recoge en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2014-2020), el artículo 59.3 del anteriormente citado Reglamento (CE) nº 1305/2013, regula la contribución máxima del FEADER para cada una de las medidas establecidas en la política de desarrollo rural 2014-2020. El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía ha establecido una tasa de cofinanciación para la medida 4, submedida 4.2 con fondos de la Unión Europea (FEADER), en el que se encuentra incluida esta línea de subvenciones, del 75%, correspondiendo a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el 25% restante.

Undécimo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativa a los gastos de carácter plurianual, a continuación se relacionan aquellas solicitudes cuyos gastos se proyectan en el ejercicio corriente 2.022 y en el ejercicio futuro 2.023.

Nº expediente	Denominación	CIF	importe subvención (euros)	Ejercicio gasto proyectado
IA-G-25-41-2020-1-005	MIGASA ACEITES, S.L.U.	B91950253	1.137.981,09	2.022 y 2.023
IA-G-23-29-2020-1-005	PROCAVI S.L.	B30200729	3.000.000,00	2.022 y 2.023
IA-G-12-29-2020-1-001	FÁBRICA MATADERO Y DESPIECE S.A.	A29119021	1.620.447,64	2.022 y 2.023
IA-G-02-41-2020-1-003	TRANSFORMACIONES AGRÍCOLAS DE BADAJOZ, S.A.	A06003800	1.650.000,00	2.022 y 2.023
IA-G-01-21-2020-1-001	S.A.T. HORTIFRUT, H-0030	V21377098	377.419,68	2.022 y 2.023
IA-G-04-14-2020-1-001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS GALLO S.L.	B08126575	221.127,07	2.022 y 2.023
IA-G-12-29-2020-1-003	FRIGORÍFICOS ANDALUCES DE CONSERVAS DE CARNE, S.A.	A17001231	1.788.709,65	2.022 y 2.023
IA-G-04-29-2020-1-002	MORATO IBERIA S.L.	B93012441	440.180,15	2.022 y 2.023
IA-G-25-41-2020-1-001	ÁNGEL CAMACHO ALIMENTACIÓN S.L.	B41024076	232.886,48	2.022 y 2.023
IA-G-05-41-2020-1-002	HERBA RICEMILLS, S.L.U.	B83157024	956.410,06	2.022 y 2.023

Duodécimo.- En relación a los requisitos, recogidos en el apartado 3 del cuadro resumen de la línea de Grandes Empresas de la Orden, según los cuales las empresas beneficiarias deberán ser consideradas GRANDES EMPRESAS, a estos efectos se consideran como tales todas aquellas que NO puedan ser calificadas como PYME de acuerdo con lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2013, y no podrán ser calificadas empresas en crisis según el apartado 2.2 de las Directrices de la Unión sobre ayudas estatales de

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 3/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTDNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/c 249/01), la totalidad de los beneficiarios considerados han aportado los correspondientes informes de auditorías o balances y cuentas de pérdidas y ganancias, quedando de este modo acreditados, para todas las entidades beneficiarias:

- La consideración de GRAN EMPRESA, en los términos establecidos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2013.
- La viabilidad económica, en los términos establecidos en las Directrices de la Unión (2014/c 249/01) respecto a empresas en crisis.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operaciones 4.2.1 y 4.2.2) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.

Segundo.- Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Resolución, se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Tercero.- Según dispone el artículo 84.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución pondrá fin al procedimiento.

Cuarto.- Conforme al artículo 22 de la Orden reguladora, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos o en función de la justificación de la subvención presentada, y de acuerdo también con el artículo 19.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Al amparo del artículo 18 de la Orden reguladora, se dispone que es función de la Comisión de Valoración emitir la propuesta de resolución.

Sexto.- Según el artículo 20 de la Orden, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el portal web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/19809/datos-basicos.html#toc-seguimiento>, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 4/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Séptimo.- Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria es competente para la planificación, ordenación, regulación y el fomento de la innovación y la digitalización del sector agroindustrial andaluz, correspondiéndole el fomento y desarrollo normativo de las políticas de apoyo al sector agroindustrial andaluz, así como, la gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, por tanto, la competencia de resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden de 30 de julio de 2020.

Octavo.- En el caso de proyectos de inversión en los que el producto resultante del proceso de elaboración esté fuera del anexo 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, las concesiones a realizar están amparadas por el registro SA.102648.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, y de conformidad con el artículo 19 de la Orden reguladora, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que aparecen en la relación de **Anexo I** adjunto, una subvención por el porcentaje, los importes e inversiones subvencionables que se detallan, dentro de la submedida 4.2, operación 4.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, cofinanciada por el FEADER; sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en el artículo 22 de la Orden de 30 de julio de 2020, de acuerdo también con el artículo 19.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dicha subvención será imputada a las siguientes partidas presupuestarias:

	2.022	2.023
1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396	5.418.645,62 euros	5.545.107,06 euros
1300110000 G/71E/77102/00 C15B0421G2 2020000455	461.409,14 euros	0,00 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida en la Propuesta Provisional de Resolución.

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 5/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- Los requisitos y condiciones que debe acreditar la persona o entidad beneficiaria para el pago de la subvención son, según el artículo 23 de la Orden reguladora, los siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Secretaria General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural (Dirección del Organismo Pagador), por la Dirección General de Fondos Europeos (Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía), por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas Europeo.
- f) Llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la actuación subvencionada, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso.
- i) Asimismo, deberá conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, y aportar la documentación original, previo requerimiento del órgano competente, en cualquier fase del procedimiento, durante el plazo mínimo de cuatro años a contar desde la finalización de las obligaciones y compromisos regulados en este artículo, que comenzará a computarse desde la finalización del plazo de afección, que se corresponde con el de mantenimiento de las inversiones del artículo 5.8 de la Orden reguladora.
- k) Señalar debidamente en la actuación y hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como cofinanciada por la Administración General del Estado de acuerdo con el artículo 18.4 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, las personas beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 6/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las personas beneficiarias, para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, podrán dirigirse a la página web de Fondos Europeos en Andalucía en:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/>

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

- l) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- m) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 26 de la Orden reguladora.
- o) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado h).
- p) Cuando corresponda en función de la naturaleza de las actuaciones subvencionadas, obtener las autorizaciones administrativas obligatorias según la legislación vigente.
- q) Responsabilizarse de la veracidad de la información incluida en las declaraciones responsables y de los documentos que presenten.
- r) En el caso de que la entidad beneficiaria realice inversiones para el traslado de las instalaciones fuera del casco urbano, deberá acreditar antes del pago el cese de la actividad en las instalaciones existentes previamente al traslado.
Por ello, la persona beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente cualquier variación en el proyecto de inversión aprobado, de acuerdo con el artículo 22 de la Orden reguladora.
- s) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la Orden reguladora.

En caso de no acreditar el cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, de acuerdo con el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades siguientes:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 7/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 26 de la Orden, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

SÉPTIMO.- Las cantidades correspondientes al pago de la subvención se calcularán en función de lo que sea considerado subvencionable, estableciéndose que en caso de que el importe de la ayuda establecido en función exclusivamente de la solicitud de pago supere el importe establecido tras el estudio de la admisibilidad de dicha solicitud en más de un 10 %, se aplicará una reducción del importe admisible igual a la diferencia entre los dos importes citados, con aplicación de las salvedades, exclusiones y sanciones previstas en el artículo 63.1 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

OCTAVO.- Conforme al art. 35 del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad, en caso que no se respeten o no se cumplen los criterios de admisibilidad distintos de la superficie o del número de animales, así como de otros compromisos u obligaciones reseñados en el mismo, la ayuda solicitada se denegará o se retirará en su totalidad. A la hora de decidir el porcentaje de denegación o retirada de la ayuda deberá tenerse en cuenta la gravedad, el alcance, la duración y la reiteración del incumplimiento, según establece el artículo 26 de la Orden reguladora.

Cuando se trate del mismo beneficiario y de la misma medida o tipo de operación, la reiteración del incumplimiento dependerá de que se hayan detectado otros casos de incumplimiento similares durante los últimos cuatro años.

En caso de incumplimiento grave o presentación de pruebas falsas, la ayuda será denegada o retirada en su totalidad y además, la persona beneficiaria quedará excluido de la misma medida o tipo de operación durante el año natural en el que se haya observado la irregularidad y durante el año natural siguiente.

NOVENO.- El pago de la ayuda se realizará en firme mediante transferencia bancaria en la cuenta que señalen al efecto los beneficiarios, debiendo ser su titular.

Se realizará tras la justificación del gasto en las condiciones indicadas en el artículo 24 de la Orden reguladora.

Las personas beneficiarias tienen la posibilidad de solicitar el pago anticipado de hasta el 50% de la subvención aprobada que deberá estar garantizado mediante aval bancario a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por el 100 % del importe de dicho anticipo, que será cancelado previa certificación de las inversiones, por emisión de la Resolución correspondiente de conformidad con el artículo 25 de la Orden reguladora.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 8/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



No podrá proponerse el pago de subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

DÉCIMO.- Según el artículo 19.4. de la Orden de 30 de julio de 2020, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, el interesado deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada.

UNDÉCIMO.- A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y, como beneficiario de fondos procedentes de FEADER, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural.html>

Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 9/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTDNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden de 30 de julio de 2020
LA DIRECTORA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
Fdo. Electrónicamente: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 10/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTDNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



AYUDAS PARA EL APOYO A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS,
AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2020.
CONVOCATORIA 2020 – LÍNEA GRANDES EMPRESAS



ANEXO I
BENEFICIARIOS.

ORDEN	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CIF	PUNTUACIÓN ADMITIDA EN LOS CRITERIOS VALORACIÓN						VOLUMEN DE EXPORTACIÓN (EUROS)	IMPORTE INVERSIÓN ADMITIDO (EUROS)	INTENSIDAD AYUDA ADMITIDA (%)	SUBVENCIÓN ADMITIDA (EUROS)	
				TOTAL	A	B	C	D	E					E5
1	JA-G-25-41-2020-1-005	MIGASACEITES, S.L.U.	B91950253	57	0	15	10	15	17	7	303.591.308,63	7.586.540,59	15 ¹	1.137.981,09
2	JA-G-23-29-2020-1-005	PROCAVI S.L.	B30200729	53	0	15	7	18	13	0	54.849.891,11	21.818.140,00	15	3.000.000,00
3	JA-G-12-29-2020-1-001	FÁBRICA MATADEIRO Y DESPIECE S.A.	A29119021	50	0	15	10	0	25	5	119.230.423,47	10.802.984,28	15	1.620.447,64
4	JA-G-02-41-2020-1-003	TRANSFORMACIONES AGRÍCOLAS DE BADAJOZ, S.A.	A06003800	47,5	0	7,5	10	18	12	7	47.198.936,68	11.000.000,00	15	1.650.000,00
5	JA-G-01-21-2020-1-001	S.A.T. HORTIFRUT, H-0030	V21377098	47,5	5	7,5	10	15	10	0	2.516.131,21	2.516.131,21	15	377.419,68
6	JA-G-04-14-2020-1-001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS GALLO S.L.	B08126575	47	0	15	7	0	25	5	26.610.469,52	1.474.180,49	15	221.127,07
7	JA-G-12-29-2020-1-003	FRIGORÍFICOS ANDALUCES DE CONSERVAS DE CARNE, S.A.	A17001231	45	0	15	10	0	20	5	94.049.835,82	11.924.731,02	15	1.788.709,65
8	JA-G-04-29-2020-1-002	MORATO IBERIA S.L.	B93012441	43	10	15	0	18	0	0	2.934.534,35	2.934.534,35	15	440.180,15
9	JA-G-25-41-2020-1-001	ÁNGEL CAMACHO ALIMENTACIÓN S.L.	BA1024076	40,5	0	7,5	10	18	5	5	112.576.978,49	1.164.432,40	20	232.886,48
10	JA-G-05-41-2020-1-002	HERBA RICEMILLS, S.L.U.	B83157024	40	0	15	10	0	15	5	164.890.749,77	6.376.067,08	15	956.410,06
SUMA TOTAL (EUROS)														11.425.161,82

¹ Se reduce la intensidad de la ayuda al 15 % al no justificar ser una nueva inversión que tenga su origen en un proyecto previamente financiado en el marco de la Asociación Europea de Innovación (AEI), según el apartado 4.1. del C.R. de la Orden de 30 de julio de 2020.



Expediente: IA-G-25-41-2020-1-005

Razón social: MIGASA ACEITES, S.L.U.

NIF: B91950253

Nº ENI: ES_A01025803_2021_EXP_0019809_2021_b34FITyC_20200019

Proyecto de inversión: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CENTRO LOGÍSTICO Y BODEGA EFICIENTE E INNOVADORA DE ACEITES DE SEMILLA

Inversión solicitada anexo I: 7.925.383,44 euros **Inversión solicitada anexo II:** 7.925.383,44 euros

Inversión subvencionable: 7.586.540,59 euros

Puntuación criterios valoración: 57

Porcentaje de subvención: 15 %*

* Se reduce la intensidad de la ayuda al 15 % al no justificar ser una nueva inversión que tenga su origen en un proyecto previamente financiado en el marco de la Asociación Europea de Innovación (AEI), según el apartado 4.1. del C.R. de la Orden de 30 de julio de 2020.

Importe de la subvención: 1.137.981,09 euros

Fecha del Acta de no inicio de la inversión (inicio plazo ejecución): 23/07/2021

Finalización plazo ejecución: 01/05/2023

Partida presupuestaria:

- Subvención de 1.137.981,09 euros en la partida 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396 (Focus área 3A)

Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:

	Solicitado anexo I (euros)	Solicitado anexo II (euros)	Subvencionable (euros)
1.- Construcciones	2.199.124,37	2.199.124,37	1.911.255,73
1.1.- Urbanización	287.868,64	287.868,64	0,00
1.2.- Construcciones de procesos	1.869.816,38	1.869.816,38	1.869.816,38
1.3.- Oficinas y locales para el personal	29.028,00	29.028,00	29.028,00
1.4.- Otras Construcciones	12.411,35	12.411,35	12.411,35
2.- Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones	0,00	0,00	0,00
3.- Instalaciones y equipos	5.599.344,07	5.599.344,07	5.548.369,86
3.1.- Instalaciones y equipos de procesos	4.566.221,95	4.566.221,95	4.566.221,95
3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración	0,00	0,00	0,00
3.3.- Instalaciones y equipos de servicios	903.122,12	903.122,12	852.147,91
3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno	130.000,00	130.000,00	130.000,00
3.5.- Otros equipos y utillajes	0,00	0,00	0,00
4.- Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos	126.915,00	126.915,00	126.915,00
5.- Inversiones Intangibles	0,00	0,00	0,00
6.- Gastos de Consultoría y Certificación	0,00	0,00	0,00
7.- TOTAL	7.925.383,44	7.925.383,44	7.586.540,59

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 12/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Desglose de los gastos no subvencionables: 338.842,85 euros

1.1.- Urbanización

- Descuento de 287.868,64 euros de las partidas de movimiento de tierras, por haber iniciado los trabajos anteriormente a la realización del acta de no inicio. (*)

3.3.- Instalaciones y equipos de servicios

- Descuento de 50.974,21 euros de las partidas de circuito cerrado TV. (*)

(*) Artículo 5.7 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 13/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Expediente: IA-G-23-29-2020-1-005

Razón social: PROCAVI S.L.

NIF: B30200729

Nº ENI: ES_A01025803_2021_EXP_0019809_2021_b34FITyC_20200020

Proyecto de inversión: CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICA DE PIENSOS EN SIERRA DE YEGUAS POR TRASLADO DE LA EXISTENTE FUERA DE CASCO URBANO

Inversión solicitada anexo I: 22.065.270 euros **Inversión solicitada anexo II:** 22.070.387,60 euros

Inversión subvencionable: 21.818.140,00 euros

Puntuación criterios valoración: 53

Porcentaje de subvención: 15 %

Importe de la subvención: 3.000.000,00 euros

Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución): 03/08/2021

Finalización plazo ejecución: 01/07/2024

Partida presupuestaria:

- Subvención de 3.000.000,00 euros en la partida 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396 (Focus área 3A)

Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:

	Solicitado anexo I (euros)	Solicitado anexo II (euros)	Subvencionable (euros)
1.- Construcciones	11.973.080,00	12.130.327,60	11.878.080,00
1.1.- Urbanización	1.452.911,00	1.452.911,00	1.452.911,00
1.2.- Construcciones de procesos	9.707.643,00	9.811.723,00	9.707.643,00
1.3.- Oficinas y locales para el personal	0,00	0,00	0,00
1.4.- Otras Construcciones	812.526,00	865.693,60	717.526,00
2.- Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones	230.000,00	150.000,00	150.000,00
3.- Instalaciones y equipos	9.724.660,00	9.724.660,00	9.724.660,00
3.1.- Instalaciones y equipos de procesos	6.145.960,00	6.145.960,00	6.145.960,00
3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración	0,00	0,00	0,00
3.3.- Instalaciones y equipos de servicios	3.578.700,00	3.578.700,00	3.578.700,00
3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno	0,00	0,00	0,00
3.5.- Otros equipos y utillajes	0,00	0,00	0,00
4.- Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos	95.000,00	65.400,00	65.400,00
5.- Inversiones Intangibles	0,00	0,00	0,00
6.- Gastos de Consultoría y Certificación	0,00	0,00	0,00
7.- TOTAL	22.065.270,00	22.070.387,60	21.818.140,00



Desglose de los gastos no subvencionables: 252.247,60 euros

1.2.- Construcciones de procesos

- Ajuste a lo solicitado en el anexo I.

1.4.- Otras Construcciones

- Descuento de 95.000 euros de la partida de seguridad y salud. (*)

- Resto del descuento por ajuste de diferentes partidas a lo solicitado en el anexo I.

(*) Artículo 5.7 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 15/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTDNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Expediente: IA-G-12-29-2020-1-001

Razón social: FÁBRICA MATADERO Y DESPIECE S.A.

NIF: A29119021

Nº ENI: ES_A01025803_2020_EXP_0019809_2020_b34FITyC_20200002

Proyecto de inversión: Proyecto de perfeccionamiento y ampliación de matadero frigorífico y sala de despiece

Inversión solicitada anexo I: 11.609.595,69 euros **Inversión solicitada anexo II:** 11.469.981,14 euros

Inversión subvencionable: 10.802.984,28 euros

Puntuación criterios valoración: 50

Porcentaje de subvención: 15 %

Importe de la subvención: 1.620.447,64 euros

Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución): 13/01/2021

Finalización plazo ejecución: 01/10/2024

Partida presupuestaria:

- Subvención de 1.620.447,64 euros en la partida 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396 (Focus área 3A)

Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:

	Solicitado anexo I (euros)	Solicitado anexo II (euros)	Subvencionable (euros)
1.- Construcciones	6.957.539,40	6.964.825,30	6.363.637,17
1.1.- Urbanización	0,00	0,00	0,00
1.2.- Construcciones de procesos	5.609.460,62	5.609.460,62	5.372.613,67
1.3.- Oficinas y locales para el personal	0,00	0,00	0,00
1.4.- Otras Construcciones	1.348.078,78	1.355.364,68	991.023,50
2.- Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones	117.198,00	117.000,00	117.000,00
3.- Instalaciones y equipos	4.457.725,29	4.311.155,84	4.245.347,11
3.1.- Instalaciones y equipos de procesos	2.045.878,82	2.052.605,82	2.027.714,82
3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración	0,00	0,00	0,00
3.3.- Instalaciones y equipos de servicios	2.246.246,47	2.092.950,02	2.052.032,29
3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno	165.600,00	165.600,00	165.600,00
3.5.- Otros equipos y utillajes	0,00	0,00	0,00
4.- Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos	77.133,00	77.000,00	77.000,00
5.- Inversiones Intangibles	0,00	0,00	0,00
6.- Gastos de Consultoría y Certificación	0,00	0,00	0,00
7.- TOTAL	11.609.595,69	11.469.981,14	10.802.984,28



Desglose de los gastos no subvencionables: 666.996,86 euros

1.2.- Construcciones de procesos

- En la construcción de la nave de despiece y remodelación de tripería:
 - Descuento de 55.635,43 euros de desmontajes y demoliciones. (*)
 - Descuento de 67.807,32 euros de Seguridad y salud. (*)
- En la remodelación de la nave existente:
 - Descuento de 106.946,20 euros de desmontaje y demoliciones. (*)
 - Descuento de 6.458,00 euros de Seguridad y salud. (*)

1.4.- Otras Construcciones

- Descuento de 3.976,50 euros de seguridad y salud del EDAR. (*)
- Comedor: 360.364,68 euros, ya que disponían de uno. (*)

3.1.- Instalaciones y equipos de procesos

- Descuento de 24.891,00 euros de la carretilla eléctrica. (*)

3.3.- Instalaciones y equipos de servicios

- Descuento de 40.917,73 euros por moderación de costes de la instalación eléctrica. (**)

(*) Artículo 5.7 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

(**) Apartado 4.4 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 17/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Expediente: IA-G-02-41-2020-1-003

Razón social: TRANSFORMACIONES AGRÍCOLAS DE BADAJOZ, S.A.

NIF: A06003800

Nº ENI: ES_A01025803_2021_EXP_0019809_2021_b34FITYC_20200017

Proyecto de inversión: INSTALACIÓN DE FÁBRICA DE CONSERVAS VEGETALES

Inversión solicitada anexo I: 11.000.000,00 euros **Inversión solicitada anexo II:** 11.575.385,58 euros

Inversión subvencionable: 11.000.000,00 euros

Puntuación criterios valoración: 47,5

Porcentaje de subvención: 15 %

Importe de la subvención: 1.650.000,00 euros

Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución): 20/12/2021

Finalización plazo ejecución: 31/12/2023

Partidas presupuestarias:

- Subvención de 1.650.000,00 euros en la partida 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396 (Focus área 3A)

Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:

	Solicitado anexo I (euros)	Solicitado anexo II (euros)	Subvencionable (euros)
1.- Construcciones	1.500.000,00	1.500.732,58	1.500.000,00
1.1.- Urbanización	14.580,71	15.313,29	14.580,71
1.2.- Construcciones de procesos	1.372.707,16	1.372.707,16	1.372.707,16
1.3.- Oficinas y locales para el personal	102.578,51	102.578,51	102.578,51
1.4.- Otras Construcciones	10.133,62	10.133,62	10.133,62
2.- Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones	120.000,00	120.000,00	120.000,00
3.- Instalaciones y equipos	9.200.000,00	9.774.653,00	9.200.000,00
3.1.- Instalaciones y equipos de procesos	6.800.000,00	6.956.713,00	6.800.000,00
3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración	150.000,00	194.440,00	150.000,00
3.3.- Instalaciones y equipos de servicios	2.250.000,00	2.623.500,00	2.250.000,00
3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno	0,00	0,00	0,00
3.5.- Otros equipos y utillajes	0,00	0,00	0,00
4.- Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos	180.000,00	180.000,00	180.000,00
5.- Inversiones Intangibles	0,00	0,00	0,00
6.- Gastos de Consultoría y Certificación	0,00	0,00	0,00
7.- TOTAL	11.000.000,00	11.575.385,58	11.000.000,00



Desglose de los gastos no subvencionables: 575.385,58 euros

1.- Construcciones - 1.1.- Urbanización

- Descuento de 732,58 euros (Oferta de Fosan Gestión y Construcción, S.L.) por ajuste a lo solicitado en anexo I.

3.1.- Instalaciones y equipos de procesos

- Descuento de 156.713,00 euros (oferta de Talleres Vaca, S.A.) por ajuste a lo solicitado en anexo I.

3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración

- Descuento de 44.440,00 euros (oferta de Fosan Gestión y Construcción, S.L.) por ajuste a lo solicitado en anexo I.

3.3.- Instalaciones y equipos de servicios

- Descuento de 373.500,00 euros (oferta de Fosan Gestión y Construcción, S.L.) por ajuste a lo solicitado en anexo I.

(*) Artículo 5.7 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

(**) Apartado 4.4 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 19/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Expediente: IA-G-01-21-2020-1-001

Razón social: S.A.T. HORTIFRUT, H-0030

NIF: V21377098

Nº ENI: ES_A01025803_2020_EXP_0019809_2020_b34FITyC_20200003

Proyecto de inversión: Ampliación y mejora de central hortofrutícola de berries.

Inversión solicitada anexo I: 3.200.947,33 euros **Inversión solicitada anexo II:** 3.168.386,62 euros

Inversión subvencionable: 2.516.131,21 euros

Puntuación criterios valoración: 47,5

Porcentaje de subvención: 15 %

Importe de la subvención: 377.419,68 euros

Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución): 28/01/2021

Finalización plazo ejecución: 31/12/2023

Partidas presupuestarias:

- Subvención de 189.645,25 euros en la partida 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396 (Focus área 3A)

- Subvención de 187.774,43 euros en la partida 1300110000 G/71E/77102/00 C15B0421G2 2020000455 (Focus área 5B)

Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:

	Solicitado anexo I (euros)	Solicitado anexo II (euros)	Subvencionable (euros)
1.- Construcciones	0,00	0,00	0,00
1.1.- Urbanización	0,00	0,00	0,00
1.2.- Construcciones de procesos	0,00	0,00	0,00
1.3.- Oficinas y locales para el personal	0,00	0,00	0,00
1.4.- Otras Construcciones	0,00	0,00	0,00
2.- Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones	0,00	0,00	0,00
3.- Instalaciones y equipos	3.160.947,33	3.128.386,62	2.516.131,21
3.1.- Instalaciones y equipos de procesos	2.976.052,56	2.936.261,69	2.335.347,97
3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración	147.728,26	147.728,26	147.728,26
3.3.- Instalaciones y equipos de servicios	0,00	0,00	0,00
3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno	0,00	0,00	0,00
3.5.- Otros equipos y utillajes	37.166,51	44.396,67	33.054,98
4.- Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos	40.000,00	40.000,00	0,00
5.- Inversiones Intangibles	0,00	0,00	0,00
6.- Gastos de Consultoría y Certificación	0,00	0,00	0,00
7.- TOTAL	3.200.947,33	3.168.386,62	2.516.131,21



Desglose de los gastos no subvencionables: 690.041,40 euros

3.1.- Instalaciones y equipos de procesos

- Descuento de 164,37 euros de la Instalación eléctrica sala manipulación: La oferta elegida es en principio la más económica, sin embargo al realizar la comparación entre las tres ofertas presentadas y el proyecto, se constata que en la oferta n.º 3 de F.J. Muñoz de 2.310,70 euros se detalla una bomba más respecto a las otras ofertas por lo que se descuentan 11,50 euros y 70 m de cable afumet 1000v en lugar de los 30m proyectados por lo que se descuentan 367,50 euros, totalizando entonces esta tercera oferta la cantidad de 1.939,86 euros, pasando a ser la más económica y siendo este importe de inversión admitido. (**)
- Descuento de 48,35 euros Instalación de Telecomunicaciones: Se considera como importe subvencionable el correspondiente a la oferta de menor importe, que se corresponde con la oferta n.º 2 de Muevo de 19.094,76 euros. (**)
- Descuento de 298.100,00 euros de la Línea de calibrado y confección: Se considera como importe subvencionable el correspondiente a la oferta de menor importe (oferta n.º 3 de Elifab de 1.186.000,00). (**)
- Descuento de 1,00 euro de codificadores láser por la diferencia entre el importe que consta en el proyecto y el que consta en la oferta elegida. (**)
- Descuento de 302.600,00 euros de la Línea de Termosellado modelo L-1100 S.V.: La oferta elegida y presentada inicialmente por un importe de 302.600,00 euros, incluía transporte y seguro. Se requiere una subsanación del desglose de ambos conceptos, presentando el solicitante una nueva oferta en la que no se incluye el seguro, sin embargo, el importe total de la oferta sigue siendo el mismo. Al no haberse subsanado la incidencia se descuenta la totalidad del importe relativo a esta inversión. (**)

3.5.- Otros equipos y utillajes

- Descuento 5.835, 30 euros del importe de las puertas de acceso por no estar contempladas en el proyecto presentado.
- Descuento 2.245,91 euros de Seguridad y Salud. (*)
- Descuento de 991,98 euros de Gestión de residuos concepto no subvencionable. (*)
- Descuento de 480,55 euros de la demolición de losa de cimentación de la Plataformas de alto tonelaje. (*)
- Descuento de 51,84 euros de corte de pavimento y retirada del mismo. (*)
- Descuento de 375,28 euros del desmontaje de las Puertas rápidas. (*)
- Descuento de 912,38 euros en las Rampas hidráulicas en muelles, por la demolición de muro, 374,15 euros por la demolición de solera y 74,30 euro por el corte del pavimento y retirada. (*)

4.- Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos

- Descuento de 40.000,00 euros: Las ofertas deben ser de diferentes proveedores y la oferta elegida de Arram Vector y la de Santa Cruz Ingeniería tienen el mismo número de teléfono, por lo que existe relación entre ellos. (**)

(*) Artículo 5.7 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

(**) Apartado 4.4 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 21/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVdLA37Y8UDWV2XGtnK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Expediente: IA-G-04-14-2020-1-001

Razón social: PRODUCTOS ALIMENTICIOS GALLO S.L.

NIF:B08126575

Nº ENI: ES_A01025803_2020_EXP_0019809_2020_b34FITyC_20200004

Proyecto de inversión: PLAN DE INVERSIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD Y EFICIENCIA PRODUCTIVA DE LA PLANTA DE EL CARPIO

Inversión solicitada anexo I: 1.965.238,28 euros **Inversión solicitada anexo II:** 1.696.316,34 euros

Inversión subvencionable: 1.474.180,49 euros

Puntuación criterios valoración: 47

Porcentaje de subvención: 15 %

Importe de la subvención: 221.127,07 euros

Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución): 11/03/2021

Finalización plazo ejecución: 01/03/2023

Partida presupuestaria:

- Subvención de 221.127,07 euros en la partida 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396 (Focus área 3A)

Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:

	Solicitado anexo I (euros)	Solicitado anexo II (euros)	Subvencionable (euros)
1.- Construcciones	0,00	0,00	0,00
1.1.- Urbanización	0,00	0,00	0,00
1.2.- Construcciones de procesos	0,00	0,00	0,00
1.3.- Oficinas y locales para el personal	0,00	0,00	0,00
1.4.- Otras Construcciones	0,00	0,00	0,00
2.- Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones	0,00	0,00	0,00
3.- Instalaciones y equipos	1.965.238,28	1.696.316,34	1.474.180,49
3.1.- Instalaciones y equipos de procesos	1.508.775,95	1.450.392,85	1.228.257,00
3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración	0,00	0,00	0,00
3.3.- Instalaciones y equipos de servicios	456.462,33	245.923,49	245.923,49
3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno	0,00	0,00	0,00
3.5.- Otros equipos y utillajes	0,00	0,00	0,00
4.- Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos	0,00	0,00	0,00
5.- Inversiones Intangibles	0,00	0,00	0,00
6.- Gastos de Consultoría y Certificación	0,00	0,00	0,00
7.- TOTAL	1.965.238,28	1.696.316,34	1.474.180,49

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 22/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTDNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Desglose de los gastos no subvencionables: 222.135,85 euros

3.1.- Instalaciones y equipos de procesos

- Descuento de 1.771,08 euros del sistema CIP, por ajuste a lo solicitado en el anexo I.
- Descuento de 150.000,00 euros por la moderación de costes del sistema de evacuación de palets. (**)
- Descuento de 66.663,48 euros del cuadro eléctrico Whole-Grain, por ajuste a lo solicitado en el anexo I.
- Descuento de 3.369,29 euros de la maquinaria Whole grain, por ajuste a lo solicitado en el anexo I.
- Descuento de 332,00 euros del sistema de pinzas paletizador, por ajuste a lo solicitado en el anexo I.

(**) Apartado 4.4 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 23/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Expediente: IA-G-12-29-2020-1-003

Razón social: FRIGORÍFICOS ANDALUCES DE CONSERVAS DE CARNE, S.A.

NIF: A17001231

Nº ENI: ES_A01025803_2021_EXP_0019809_2021_b34FITyC_20200009

Proyecto de inversión: INNOVACIONES TECNOLÓGICAS Y AMPLIACIÓN DE SALA DE DESPIECE DE CARNES

Inversión solicitada anexo I: 12.563.711,77 euros **Inversión solicitada anexo II:** 13.232.499,12 euros

Inversión subvencionable: 11.924.731,02 euros

Puntuación criterios valoración: 45

Porcentaje de subvención: 15 %

Importe de la subvención: 1.788.709,65 euros

Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución): 18/03/2021

Finalización plazo ejecución: 01/09/2024

Partida presupuestaria:

- Subvención de 1.788.709,65 euros en la partida 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396 (Focus área 3A)

Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:

	Solicitado anexo I (euros)	Solicitado anexo II (euros)	Subvencionable (euros)
1.- Construcciones	3.099.676,96	3.989.503,53	3.099.676,96
1.1.- Urbanización	0,00	0,00	0,00
1.2.- Construcciones de procesos	0,00	0,00	0,00
1.3.- Oficinas y locales para el personal	0,00	0,00	0,00
1.4.- Otras Construcciones	3.099.676,96	3.989.503,53	3.099.676,96
2.- Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones	30.996,77	30.996,77	0,00
3.- Instalaciones y equipos	9.423.614,43	9.202.575,21	8.825.054,06
3.1.- Instalaciones y equipos de procesos	5.910.216,59	5.830.477,37	5.452.956,22
3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración	681.816,00	681.816,00	681.816,00
3.3.- Instalaciones y equipos de servicios	0,00	0,00	0,00
3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno	2.831.581,84	2.690.281,84	2.690.281,84
3.5.- Otros equipos y utillajes	0,00	0,00	0,00
4.- Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos	9.423,61	9.423,61	0,00
5.- Inversiones Intangibles	0,00	0,00	0,00
6.- Gastos de Consultoría y Certificación	0,00	0,00	0,00
7.- TOTAL	12.563.711,77	13.232.499,12	11.924.731,02



Desglose de los gastos no subvencionables: 1.307.768,10 euros

1.4.- Otras Construcciones

- Descuento de 20.665,43 euros de Seguridad y Salud. (*)
- Ajuste a lo solicitado en el anexo 1.

2.- Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones

- Se descuenta el concepto por presentar indicios de fraude: Las ofertas 1 y 2 siguen el mismo modelo de diseño. Las ofertas 1 y 2 contienen errores idénticos. (**)

3.1.- Instalaciones y equipos de procesos

- Se descuentan los siguientes conceptos por presentar indicios de fraude: Línea de corte automatizado de codillo, garra y pata (249.881,25 euros), Precintadora (16.270,00 euros) y Embolsadora de cajas de plástico (111.122,00 euros).
- Ajuste a lo solicitado en el anexo 1.

4.- Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos

- Se descuenta el concepto por presentar indicios de fraude: las ofertas 1 y 2 siguen el mismo modelo de diseño. Las ofertas 1 y 2 contienen errores idénticos. (**)

(*) Artículo 5.7 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

(**) Apartado 4.4 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 25/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Expediente: IA-G-04-29-2020-1-002

Razón social: MORATO IBERIA S.L.

NIF: B93012441

Nº ENI: ES_A01025803_2021_EXP_0019809_2021_b34FITyC_20200008

Proyecto de inversión: AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE LA MEJORA TECNOLÓGICA Y DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Inversión solicitada anexo I: 4.475.267,00 euros **Inversión solicitada anexo II:** 4.515.184,90 euros

Inversión subvencionable: 2.934.534,35 euros

Puntuación criterios valoración: 43

Porcentaje de subvención: 15 %

Importe de la subvención: 440.180,15 euros

Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución): 28/01/2021

Finalización plazo ejecución: 01/10/2023

Partidas presupuestarias:

- Subvención de 270.516,86 euros en la partida 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396 (Focus área 3A)

- Subvención de 169.663,29 euros en la partida 1300110000 G/71E/77102/00 C15B0421G2 2020000455 (Focus área 5B)

Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:

	Solicitado anexo I (euros)	Solicitado anexo II (euros)	Subvencionable (euros)
1.- Construcciones	1.250.975,00	1.290.892,90	438.450,72
1.1.- Urbanización	0,00	0,00	0,00
1.2.- Construcciones de procesos	1.250.975,00	1.290.892,90	438.450,72
1.3.- Oficinas y locales para el personal	0,00	0,00	0,00
1.4.- Otras Construcciones	0,00	0,00	0,00
2.- Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones	75.000,00	75.000,00	35.076,06
3.- Instalaciones y equipos	3.149.292,00	3.149.292,00	2.461.007,57
3.1.- Instalaciones y equipos de procesos	3.149.292,00	3.149.292,00	2.461.007,57
3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración	0,00	0,00	0,00
3.3.- Instalaciones y equipos de servicios	0,00	0,00	0,00
3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno	0,00	0,00	0,00
3.5.- Otros equipos y utillajes	0,00	0,00	0,00
4.- Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos	0,00	0,00	0,00
5.- Inversiones Intangibles	0,00	0,00	0,00
6.- Gastos de Consultoría y Certificación	0,00	0,00	0,00
7.- TOTAL	4.475.267,00	4.515.184,90	2.934.534,35



Desglose de los gastos no subvencionables: 748.617,33 euros

1.2.- Construcciones de procesos

- Descuento de las partidas 1; 11.9; 11.10; 12; 14 de nueva sala encajado y ampliación muelles. (*)
- Se elige oferta más económica en Panelado de 43.550,68 euros. (**)
- Ajuste de lo solicitado en el anexo I con respecto al anexo II.

2.- Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones

- Ajuste al 8% de los gastos en construcción admitidos. (***)

3.1.- Instalaciones y equipos de procesos

- Ajuste a lo solicitado en el anexo I:
 - Embolsadora, codificador, etc.: se admiten 206.330,00 euros.
 - By pass: se admiten 40.000,00 euros.
- Se admiten 882.133,00 euros de las torres de enfriamiento por moderación de costes.
- Descuento de 48.022,26 euros de la ampliación garantías de la automatización encajado. (*)
- Descuento de 32.823,59 euros de la ampliación garantías de la automatización embalaje. (*)
- Se admiten 248.955,59 euros de la planta producción de frío por moderación de costes. (**)
- Ajuste de lo solicitado en el anexo I con respecto al anexo II.

(*) Artículo 5.7 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

(**) Apartado 4.4 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

(***) Apartado 4.3 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 27/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTDNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Expediente: IA-G-25-41-2020-1-001

Razón social: ÁNGEL CAMACHO ALIMENTACIÓN S.L.

NIF: B41024076

Nº ENI: ES_A01025803_2021_EXP_0019809_2021_b34FITyC_20200001

Proyecto de inversión: AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE PLANTA DE FABRICACIÓN DE MERMELADA

Inversión solicitada anexo I: 1.243.455,53 euros **Inversión solicitada anexo II:** 1.238.347,66 euros

Inversión subvencionable: 1.164.432,40 euros

Puntuación criterios valoración: 40,5

Porcentaje de subvención: 20 %

Importe de la subvención: 232.886,48 euros

Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución): 27/11/2020

Finalización plazo ejecución: 31/03/2023

Partidas presupuestarias:

- Subvención de 128.915,07 euros en la partida 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396 (Focus área 3A)

- Subvención de 103.971,41 euros en la partida 1300110000 G/71E/77102/00 C15B0421G2 2020000455 (Focus área 5B)

Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:

	Solicitado anexo I (euros)	Solicitado anexo II (euros)	Subvencionable (euros)
1.- Construcciones	319.813,49	317.747,73	313.052,45
1.1.- Urbanización	0,00	0,00	0,00
1.2.- Construcciones de procesos	319.813,49	317.747,73	313.052,45
1.3.- Oficinas y locales para el personal	0,00	0,00	0,00
1.4.- Otras Construcciones	0,00	0,00	0,00
2.- Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones	0,00	0,00	0,00
3.- Instalaciones y equipos	923.642,04	920.599,93	851.379,95
3.1.- Instalaciones y equipos de procesos	788.957,15	785.916,05	778.850,05
3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración	33.125,36	38.796,33	33.125,36
3.3.- Instalaciones y equipos de servicios	101.559,53	95.887,55	39.404,54
3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno	0,00	0,00	0,00
3.5.- Otros equipos y utillajes	0,00	0,00	0,00
4.- Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos	0,00	0,00	0,00
5.- Inversiones Intangibles	0,00	0,00	0,00
6.- Gastos de Consultoría y Certificación	0,00	0,00	0,00
7.- TOTAL	1.243.455,53	1.238.347,66	1.164.432,40



Desglose de los gastos no subvencionables: 73.915,26 euros

1.2.- Construcciones de procesos

- Descuento de 178,92 euros de la partida 02TMM0002 no incluida en proyecto nave.
- Descuento de 4.516,36 euros de seguridad y salud cubiertas. (*)

3.1.- Instalaciones y equipos de procesos

- Descuento de las partidas que no se justifica la solicitud de tres ofertas independientes:
 - 601,50 euros del cable de datos para vídeo del registrador de la llenadora de mermeladas. (**)
 - 2.037,50 euros del gestor gráfico avanzado. (**)
 - 2.418,00 euros del secador de aire comprimido. (**)
 - 980,00 euros del calorifugado. (**)
- Descuento de 999,00 euros del secador por moderación de costes. (**)

3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración

- Se admiten 33.125,36 por ajuste a lo solicitado en anexo I.

3.3.- Instalaciones y equipos de servicios

- Descuento de 39.333,74 euros de gastos de traslado. (*)
- Descuento de 6.648,25 de la instalación eléctrica no solicitada anexo I, no presenta tres ofertas (**) y gastos de traslado (*).
- Descuento de 4.687,25 euros de la automatización de la iluminación en la nave de mermelada por presentar solo una oferta. (**)
- Descuento de 831,02 euros de la partida de instalación de condesados por la diferencia de lo solicitado entre el anexo I y anexo II.
- Descuento de 4.982,66 euros de la protección contra incendios por presentar solo una oferta. (**)

(*) Artículo 5.7 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

(**) Apartado 4.4 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 29/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Expediente: IA-G-05-41-2020-1-002

Razón social: HERBA RICEMILLS, S.L.U.

NIF: B83157024

Nº ENI: ES_A01025803_2021_EXP_0019809_2021_b34FITyC_20200016

Proyecto de inversión: PROYECTO RINCONADA. HACIA UNA INDUSTRIA 4.0

Inversión solicitada anexo I: 8.900.000,00 euros **Inversión solicitada anexo II:** 6.461.713,26 euros

Inversión subvencionable: 6.376.067,08 euros

Puntuación criterios valoración: 40

Porcentaje de subvención: 15 %

Importe de la subvención: 956.410,06 euros

Fecha del Acta de no Inicio de la inversión (inicio plazo ejecución): 29/07/2021

Finalización plazo ejecución: 01/09/2023

Partida presupuestaria:

- Subvención de 956.410,06 euros en la partida 1300110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396 (Focus área 3A)

Presupuesto de inversión solicitado y subvencionable:

	Solicitado anexo I (euros)	Solicitado anexo II (euros)	Subvencionable (euros)
1.- Construcciones	3.500.000,00	2.734.441,21	2.648.795,03
1.1.- Urbanización	0,00	0,00	0,00
1.2.- Construcciones de procesos	3.500.000,00	2.734.441,21	2.648.795,03
1.3.- Oficinas y locales para el personal	0,00	0,00	0,00
1.4.- Otras Construcciones	0,00	0,00	0,00
2.- Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones	0,00	0,00	0,00
3.- Instalaciones y equipos	4.000.000,00	3.727.272,05	3.727.272,05
3.1.- Instalaciones y equipos de procesos	4.000.000,00	3.727.272,05	3.727.272,05
3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración	0,00	0,00	0,00
3.3.- Instalaciones y equipos de servicios	0,00	0,00	0,00
3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno	0,00	0,00	0,00
3.5.- Otros equipos y utillajes	0,00	0,00	0,00
4.- Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos	0,00	0,00	0,00
5.- Inversiones Intangibles	1.400.000,00	0,00	0,00
6.- Gastos de Consultoría y Certificación	0,00	0,00	0,00
7.- TOTAL	8.900.000,00	6.461.713,26	6.376.067,08



Desglose de los gastos no subvencionables: 85.646,18 euros

1.2.- Construcciones de procesos

- Descuento 20.084,63 euros de partidas no subvencionables en proyecto de la rotonda (corresponde a la aplicación del porcentaje que suponen las partidas de trabajos preliminares, soluciones al tráfico durante la ejecución de obras, seguridad y salud, con respecto al total del presupuesto de realización). (*)
- Descuento de 65.561,54 euros de partidas en dominio publico. (*)

(*) Artículo 5.7 de las bases reguladoras (Orden de 30 de julio de 2020).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 31/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II



SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO EXPRESO

ORDEN	Nº EXPEDIENTE	PROVINCIA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º ENI	FECHA DE DESISTIMIENTO
1	IA-G-01-04-2020-1-001	Almería	ALHONDIGA LA UNIÓN, S.A. ²	A04191789	ES_A01025803_2021_EXP_0019809_2021_b34FTYC_20200011	10/11/2021
2	IA-G-01-21-2020-1-002	Huelva	CÍTRICOS DEL ANDEVALO S.A. UNIPERSONAL	A21362389	ES_A01025803_2021_EXP_0019809_2021_b34FTYC_20200014	26/07/2022
3	IA-G-12-29-2020-1-004	Málaga	CÁRNICAS HUMILLADERO S.A.	A92086479	ES_A01025803_2021_EXP_0019809_2021_b34FTYC_20200010	17/03/2022

2 Previo al desistimiento expreso, con fecha 10/11/2021, la D.T. en Almería propuso el archivo por desistimiento de este expediente por no subsanar la documentación que acompaña al anexo II, según el artículo 17 de las bases reguladoras (O. 30/07/2020).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 32/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III



SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO POR DESISTIMIENTO

ORDEN	N.º EXPEDIENTE	PROVINCIA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CIF	Nº ENI	ART. APLICABLE	MOTIVO DE DESISTIMIENTO
1	IA-G-07-18-2020-1-001	Granada	ALMENDRAS LÓPEZ S.L.	B18342915	ES_A01025803_2020_EXP_0019809_2 020_b34FITYC_20200006	Art. 17 BB,RR. (Orden de 30 de julio de 2020)	No presenta anexo II ni la documentación que lo acompaña.
2	IA-G-01-18-2020-1-002	Granada	MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ E HIJOS S.A.	A18044768	ES_A01025803_2021_EXP_0019809_2 021_b34FITYC_20200007	Art. 17 BB,RR. (Orden de 30 de julio de 2020)	No presenta anexo II ni la documentación que lo acompaña.
3	IA-G-02-18-2020-1-003	Granada	CAÑA NATURE S.L.	B19647981	ES_A01025803_2021_EXP_0019809_2 021_b34FITYC_20200012	Art. 17 BB,RR. (Orden de 30 de julio de 2020)	No presenta anexo II ni la documentación que lo acompaña.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/10/2022	PÁGINA 33/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmVDLA37Y8UDWV2XGTDNK89CS6KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV



SOLICITUDES DENEGADAS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

ORDEN	N.º EXPEDIENTE	PROVINCIA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CIF	Nº ENI	ART. APLICABLE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1	IA-G-02-14-2020-1-002	Córdoba	GELAGRI IBERICA S.L.	B18660324	ES_A01025803_2020_EXP_0019809_2 021_b34FTyC_20200005	Apartados 4.2 y 7.4.k. del C.R. de la línea 2 de las BB.RR. (Orden de 30/07/2020)	No alcanza la inversión mínima y falta acreditación y coherencia y viabilidad técnica de la inversión.
2	IA-G-15-18-2020-1-004	Granada	COGIA IBERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	B19711100	ES_A01025803_2021_EXP_0019809_2 021_b34FTyC_20200015	Apartado 6.1 del C.R. de las BB.RR. Art. 4.3.f) de las BB.RR. (Orden 30/07/2020)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias
3	IA-G-12-41-2020-1-004	Sevilla	PAVISO ALIMENTACIÓN S.L.	B90023763	ES_A01025803_2021_EXP_0019809_2 021_b34FTyC_20200018	Apartado 6.1 del C.R. de las BB.RR.	No alcanza la puntuación mínima en criterios de valoración (No acredita criterio E6).